

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/014/2016

Convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia a los inmuebles institucionales de **Banobras**, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo "**Banobras**", representado en este acto por el Licenciado Teódulo Ramírez-Torales y por la otra parte en participación conjunta y solidaria las empresas denominadas Multiproductos de Seguridad Privada, S.A. de C.V., y GSI Seguridad Privada, SA. De C.V., en lo sucesivo "**La Agrupación**" representadas en este acto por el Señor Carlos Alberto Hernández de la Rosa, en su carácter de Representante Legal., a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como "**Las Partes**" obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.1.- El 01 de marzo de 2016, "**Banobras**" celebró con "**La Agrupación**", el contrato número **DAGA/014/2016** relativo a la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia a los inmuebles institucionales de "**Banobras**", en lo sucesivo "**El Contrato**", al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el mismo quedaron establecidas.
- I.2.- Con fecha 31 de octubre de 2016, fue recibido en la Gerencia de Adquisiciones el oficio **GSG/192100/0411/2016**, suscrito por el Gerente de Servicios Generales, mediante el cual solicita se lleve a cabo un convenio modificatorio, en lo sucesivo, el "**Convenio Modificatorio**" en los términos que más adelante se definen y acompaña al referido oficio el documento denominado "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con número de folio 401, con número de concepto 33801, autorización presupuestal 14610, de fecha 28 de octubre de 2016, mediante la cual quedan amparados los recursos destinados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- I.3.- En términos del numeral 4.3.2.1.1 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010, la Dirección de Recursos Materiales, analizó que las causas que dan origen a la solicitud de modificación contractual, son justificadas.
- I.4.- Mediante oficio número DRM/192000/400/2016, la Dirección de Recursos Materiales, comunicó a la Gerencia de Servicios Generales la conformidad de la solicitud de modificación contractual, efectuada con oficio número GSG/192100/0411/2016. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3.2.1.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010.

DECLARACIONES

- I.- Declara "**Banobras**" por conducto de su representante que:
 - I.1.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente "**Convenio Modificatorio**", según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 52,254, otorgada ante la fe del Notario Público número 131 de la Ciudad de México, el 17 de marzo de 2016, licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 80259*, del 21 de abril de 2016.
- II.- Declara "**La Agrupación**" por conducto de su representante que:
 - II.1.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/014/2016

condiciones establecidos en el presente “**Convenio Modificatorio**”, según se desprende del poder especial pero tan amplio como en derecho se requiera, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número 51200, de fecha 26 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público 144 de la Ciudad de México, Licenciado Alfredo Gabriel Miranda Solano.

III.- Declaran “**Las Partes**”, por conducto de sus respectivos representantes que:

III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente “**Convenio Modificatorio**”, además de que cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

III.2.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** Con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo solicitado en el oficio **GSG/192100/0411/2016**, suscrito por el Gerente de Servicios Generales, “**Las Partes**” acuerdan modificar la cláusula cuarta de “**El Contrato**” para que a partir de la fecha de firma del presente “**Convenio Modificatorio**” se lean de la siguiente manera:

CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: De conformidad con lo previsto por el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto de “**El Contrato**” se amplía en un monto de **\$150,000.00** (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor agregado, quedando el monto de “**El Contrato**” de la siguiente manera:

Un monto para el ejercicio 2016 de \$ 14'154,994.04 (Catorce millones ciento cincuenta y cuatro mil, novecientos noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.).

SEGUNDA.- **FIANZA:** “**La Agrupación**” se obliga a realizar la ampliación de la garantía de cumplimiento de este “**Convenio Modificatorio**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entregando en un lapso que no exceda de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, un endoso a la póliza de fianza que presentó para garantizar el cumplimiento de “**El Contrato**”, por un importe equivalente al 10% del monto de ampliación del presente instrumento, señalado en la cláusula primera, debiendo “**La Agrupación**” mantenerla vigente hasta la terminación de “**El Contrato**”, y si es el caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que “**Las Partes**” se otorguen el finiquito, en el entendido que solo podrá ser cancelada mediante la autorización por escrito de “**Banobras**”, previa solicitud por escrito de “**La Agrupación**”.

TERCERA.- **NO NOVACIÓN:** “**Las Partes**” reconocen y aceptan que, independientemente de lo establecido en este “**Convenio Modificatorio**”, las cláusulas establecidas en “**El Contrato**” subsistirán con



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/014/2016

todo su valor y fuerza legal. "Las Partes" manifiestan que este instrumento no implica novación de "El Contrato", ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados.

- CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** "Las Partes" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por "Las Partes" en dichas cláusulas.
- QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE:** En todo lo no expresamente previsto en este "Convenio Modificadorio", se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, "El Contrato" y por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.
- SEXTA.- JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este "Convenio Modificadorio", "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.
- SÉPTIMA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS EJEMPLARES:** "Las Partes" aceptan que el presente "Convenio Modificadorio" se firme por duplicado conforme a la siguiente distribución: a) Un ejemplar para "La Agrupación" y b) otro ejemplar para el titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su calidad de Representante Legal de "Banobras".

Habiendo leído las partes el presente "Convenio Modificadorio" y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 31 de octubre de 2016, en la Ciudad de México.

BANOBRAS

LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL DEBIDO Y OPORTUNO
CUMPLIMIENTO

LIC. CARLOS OCTAVIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

LA AGRUPACIÓN

C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ DE LA ROSA
REPRESENTANTE LEGAL DE MULTIPRODUCTOS
DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

LIC. ALEJANDRO AARON SALAS SORCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE GSI SEGURIDAD
PRIVADA S.A. DE C.V.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



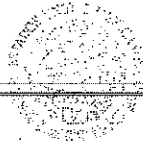
BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/014/2016

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFGT'.

MTRO. CARLOS FERNANDO GARMENDIA
TOVAR
GERENCIA DE ADQUISICIONES



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/014/2016

A N E X O “1”

Este anexo está conformado por el oficio **GSG/192100/411/2016**, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por el Lic. Carlos Octavio Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Servicios Generales; la carta de aceptación a la ampliación del monto del contrato de “**La Agrupación**”, de fecha 26 de octubre de 2016; documentos que forman parte integrante del presente “**Convenio Modificatorio**” al Contrato **DAGA/014/2016**, para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia a los inmuebles institucionales de **Banobras**”, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito “**Banobras**” y por la otra parte, “**La Agrupación**” en participación conjunta y solidaria las empresas denominadas Multiproductos de Seguridad Privada, S.A. de C.V., y GSI-Seguridad Privada, SA. De C.V., con fecha 31 de octubre de 2016.

~~MISA/GGM~~